

Plan Estratégico de **Seguridad Vial EAAB – ESP.**

2023 2025

acueducto

somos agua

SOMOS SEGURIDAD EN LAS VÍAS

Contenido

Introducción3
Marco Normativo....3
La Empresa10
Metodología PESV....11
Fase 1 - Planificación Del PESV12
Paso 1 - Líder del diseño e implementación del PESV12
Paso 2 - Comité Seguridad Vial12
Paso 3 - Política de seguridad vial de la organización....13
Paso 4 - Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo13
Paso 5 – Diagnostico13
Paso 6 - Caracterización, evaluación y control de riesgos13
Paso 7 - Objetivos y metas del PESV14
Paso 8 - Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño....14
Fase 2 - Implementación y ejecución del PESV15
Paso 9 - Plan anual de trabajo....15
Paso 10 – Competencia y plan anual de formación15
Paso 11 – Responsabilidad y comportamiento seguro....15
Paso 12 – Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales....15
Paso 13 – Investigación interna de siniestros viales16
Paso 14 – Vías seguras administradas por la organización16
Paso 15 – Planificación de desplazamientos laborales17
Paso 16 – Inspección de vehículos y equipos....17
Paso 17 – Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos....17
Paso 18 – Gestión del cambio y gestión de contratistas17
Paso 19 – Archivo y retención documental18
Fase 3 - Seguimiento por la organización18
Paso 20 - Indicadores y reporte de autogestión PESV....18
Paso 21 – Registro y análisis estadístico de siniestros viales21
Paso 22 – Auditoria Anual....22
Fase 4 - Mejora continua del PESV22
Paso 23 – Mejora continua, acciones preventivas y correctivas....22
Paso 24 - Mecanismos de comunicación y participación....22

Introducción

De acuerdo con el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030, a nivel mundial, las colisiones en las vías de tránsito causan casi 1,3 millones de defunciones prevenibles y se estima que 50 millones de traumatismos cada año, lo que los convierte en la principal causa de mortalidad de niños y jóvenes en todo el mundo. Tal como están las cosas, se prevé que durante el próximo decenio causarán otros 13 millones de defunciones y 500 millones de traumatismos y socavarán el desarrollo sostenible, particularmente en los países de ingresos bajos y medianos.

Reconociendo la importancia del problema y la necesidad de actuar, los gobiernos de todo el mundo proclamaron unánimemente, por medio de la resolución 74/299 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la celebración de un Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021- 2030, con el objetivo explícito de reducir las defunciones y traumatismos causados por el tránsito en al menos un 50% durante ese período.

Así mismo y de acuerdo con el Plan Nacional DE Seguridad Vial PNSV 2022-2031, La afectación que genera la siniestralidad al goce de derechos fundamentales como la vida y la salud visibiliza la necesidad de que el sector público, privado y sociedad civil trabajen en concurrencia y complementariedad por la seguridad vial, de tal forma que la movilidad pueda ser ejercida en entornos que velen por la integridad de las personas. Por lo que se realiza un llamado a todos los responsables de la seguridad vial a actuar a favor de la prevención, mitigación y superación de las afectaciones de la siniestralidad vial a través de la gestión de los factores de riesgo.

Marco Normativo

El Plan Estratégico de Seguridad Vial cuenta con el siguiente marco normativo:

Interna

No.	AÑO	NORMATIVIDAD	FECHA	DESCRIPCION
1	2012	**Resolución 0829 de 2012**	27-dic-12	Por medio de la cual se reglamenta el uso, administración y control del parque automotor de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP
2	2015	**Resolución 656 de 2015**	29-sep-15	Por medio de la cual se crea y reglamenta el comité de seguridad vial de la empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá ESP.
3	2023	**Resolución 579 de 2023**	27-jul-23	Por medio de la cual se actualiza y reglamenta el comité de seguridad vial de la empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá ESP.

4	2023	**Resolución 0959 de 2023**	29-nov-23	Por medio de la cual se reglamenta el uso, administración y control del parque automotor de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP para la prestación de servicios a su cargo.

Externa

No.	AÑO	NORMATIVIDAD	FECHA	DESCRIPCION
1	1991	**Constitución política de Colombia 1991**	1991	La Constitución establece en el Artículo 2 establece: "que las autoridades de la Republica están instituidas para salvaguardar a las personas en su vida, honra y bienes" y en el Artículo 24: "que todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para la garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público"
2	1994	**Decreto 112 de 1994**	28-feb-94	Se establecen los lineamientos para el Tránsito de Vehículos de Carga e Industriales en el Área Urbana del Distrito Capital
3	1996	**Ley 336 de 1996**	20-dic-96	Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte. - capitulo noveno, Sanciones y procedimientos
4	1997	**Resolucion 7733 de 1997**	23-dic-97	Reglamenta el uso y especificaciones del cinturón de seguridad a todos los vehículos que circulen en el territorio nacional.
5	1999	**Resolución 463 de 1999**	3-nov-99	De la STT se adopta el "*Manual para el Manejo del Tránsito por Obras Civiles en Zonas Urbanas*".
6	2001	**Decreto 174 de 2001**	5-feb-01	Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial
7	2001	**Decreto 660 de 2001**	27-ago-01	Se establecen medidas para el Mejor Ordenamiento del Tránsito de Vehículos en las Vías Públicas de Bogotá D.C. y se modifica el Decreto 621 de 2001.
8	2002	**Decreto 1609 de 2002**	31-jul-02	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera
9	2002	**Ley 769 de 2002**	6-ago-02	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones
10	2002	**Resolucion 19200 de 2002**	20-dic-02	Por la cual se reglamenta el uso e instalación del cinturón de seguridad de acuerdo con el artículo 82 del Código Nacional de Tránsito Terrestre
11	2004	**Ley 1737 de 2004**	13-jul-04	Por la cual se reglamenta la utilización de cascos de seguridad para la conducción de motocicletas, motociclos y mototriciclos y se dictan otras disposiciones

12	2004	**Resolución 4101 de 2004**	28-dic-04	Por el cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad Vial
13	2006	**Ley 1083 de 2006**	31-jul-06	Por medio de la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones. Establece que con el fin de dar prelación a la movilización en modos alternativos de transporte, los municipios y distritos que deben adoptar Planes de Ordenamiento Territorial en los términos del literal a) del artículo 9º de la Ley 388 de 1997, formularán y adoptarán Planes de Movilidad según los parámetros adoptados.
14	2006	**Resolucion 4959 de 2006**	8-nov-06	Por la cual se fijan los requisitos y procedimientos para conceder los permisos para el transporte de cargas indivisibles extrapesadas y extradimensionadas, y las especificaciones de los vehículos destinados a esta clase de transporte.
15	2007	**Resolución 1724 de 2007**	4-may-07	Por el cual se fijan los contenidos mínimos del curso específico en tránsito y seguridad vial para la capacitación de los integrantes del personal técnico y personal acompañante considerados en el artículo 16 de la Resolución 4959 de 2006 para el transporte de carga indivisible, extrapesada, extra dimensionadas o extra pesada y extra dimensionada a la vez
16	2007	**Resolución 2346 de 2007**	11-jul-07	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales
17	2007	**Resolución 4193 de 2007**	5-oct-07	Por la cual se modifican parcialmente el literal c) del artículo 9° y el literal d) del artículo 13 de la Resolución número 4959 de 2006, para el transporte de carga indivisible o extrapesada, extra dimensionadas
18	2007	**Resolución 4062 De 2007**	31-oct-07	DEROGADA . Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 del 30 de mayo de 2006, 5975 del 28 de diciembre de 2006 y 15 del 5 de enero de 2007. (Tecno Mecánicas)
19	2009	**Resolución 1500 de 2009**	29-abr-09	Por la cual se reglamentan las categorías de la Licencia de Conducción, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 769 de 2002
20	2009	**Resolucion 1949 de 2009**	17-jul-09	Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a cinturones de seguridad para uso en vehículos automotores, que se fabriquen, importen o comercialicen en Colombia. Modificada por la resolucion 5543 de 2013
21	2010	**Resolución 64/255**	1-mar-10	La Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el periodo 2011-2020 «Decenio de Acción para la Seguridad Vial»

22	2010	**Decreto 798 de 2010**	11-mar-10	Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1083 de 2006 y se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible, estableciendo los estándares urbanísticos básicos para el desarrollo de la vivienda, los equipamientos y los espacios públicos, necesarios para su articulación con los sistemas de movilidad, principalmente con la red peatonal y las ciclorutas que complementen el sistema de transporte y se establecen las condiciones mínimas de los perfiles viales al interior del perímetro urbano de los municipios y distritos que hayan adoptado plan de ordenamiento territorial, en los términos del literal a) del artículo 9o de la Ley 388 de 1997
23	2010	**Ley 1383 de 2010**	16-mar-10	Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones. - Requisitos expedición licencia conducción y revisión tecnicomecanica
24	2010	**Resolución 3027 de 2010**	26-jul-10	Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el Manual de Infracciones y se dictan otras disposiciones
25	2011	**Ley 1503 de 2011**	29-dic-11	Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones
26	2012	**Resolución 1282 de 2012**	30-mar-12	Por medio de la cual se adopto el PNSV 2011-2016
27	2012	**Ley 1562 de 2012**	11-jul-12	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional. - articulo 13. Sanciones. Modifíquese el numeral 2 literal a), del artículo 91 del Decreto-ley 1295 de 1994
28	2012	**Resolución 12336 de 2012**	28-dic-12	Por la cual se unifica la normatividad, se establecen las condiciones de habilitación y funcionamiento de los Centros de Reconocimiento de Conductores y se dictan otras disposiciones
29	2013	**Resolución 315 de 2013**	6-feb-13	Por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones
30	2013	**Resolución 3768 de 2013**	26-sep-13	Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.
31	2013	**Resolucion 5543 de 2013**	29-nov-13	Por la cual se modifican las Resoluciones números 935 de 2008, 934 de 2008, 481 de 2009 y 1949 de 2009. Acristalamientos de seguridad, llantas neumáticas, cinturones de seguridad
32	2013	**Decreto 2851 de 2013**	6-dic-13	Por el cual se reglamentan los art 3,4,5,6,7,9,10,12,13,18y 19 de la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones

33	2013	**Ley 1696 de 2013**	19-dic-13	Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas
34	2013	**Ley 1702 de 2013**	27-dic-13	Por el cual se crea la agencia nacional de seguridad vial y se dictan otras disposiciones
35	2014	**Resolución 217 de 2014**	31-ene-14	Por la cual reglamenta la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos y se dictan otras disposiciones
36	2014	**Resolución 1223 de 2014**	14-may-14	Por la cual se establecen los requisitos del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas y se dicta una disposición
37	2014	**Resolución 1565 de 2014**	6-jun-14	DEROGADA - Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial
38	2014	**Resolución 2273 de 2014**	6-ago-14	Por medio de la cual se ajusta el PNSV 2011-2021
39	2015	**Decreto 1072 de 2015**	26-may-15	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo - art 2,2,4,6,37 SG-SST
40	2015	**Decreto 1079 de 2015**	26-may-15	Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector transporte, titulo 2 seguridad vial, capitulo 3 planes estratégicos
41	2015	**Decreto 1906 de 2015**	22-sep-15	Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1079 de 2015 en relación al plan estratégico de seguridad vial
42	2015	**Resolución 1885 de 2015**	17-jun-15	Por la cual se adopta el manual de señalización vial – Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia
43	2015	**Resolución 2410 de 2015**	17-jul-15	Por la cual se adopta el programa integral de estándares de servicio y seguridad vial para el tránsito de motocicletas
44	2015	**Resolución 3752 de 2015**	6-oct-15	Por la cual se adoptan medidas en materia de seguridad activa y pasiva para uso en vehículos automotores, remolques y semirremolques
45	2016	**Resolucion 1231 de 2016**	5-abr-16	DEROGADA - Por la cual se elabora el documento guía para la evaluación de los planes estratégicos de seguridad vial
46	2016	**Decreto 1310 de 2016**	10-ago-16	Por el cual se modifica el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial. - Aumenta el plazo de radicación
47	2016	**Ley 1811 de 2016**	21-oct-16	Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito

48	2016	**Resolución 5747 de 2016**	28-dic-16	Por la cual se modifica el parágrafo 1o del artículo 3o y el artículo 6o de la Resolución 1223 de 2014, modificada por la Resolución 2328 de 2016, por la cual se establecen los requisitos del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas y se dicta una disposición
49	2017	**Ley 1843 de 2017**	14-jul-17	Por medio de la cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones.- Foto multas.
50	2017	**Circular 68 de 2017**	16-nov-17	Aclara los requisitos que se deben cumplir para la radicación, revisión y aprobación de los planes estratégicos de seguridad vial
51	2017	**Decreto 813 de 2017**	28-dic-17	Por el cual se adopta el Plan Distrital de Seguridad Vial y de Motociclista 2017-2026
52	2018	**Resolución 718 de 2018**	22-mar-18	Por la cual se reglamentan los criterios técnicos para la instalación y operación de medios técnicos o tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito y se dictan otras disposiciones
53	2018	**Resolución 1298 de 2018**	27-abr-18	Por la cual se modifica el artículo 24 de la Resolución 277 del 37 de enero de 2074 - Certificado de aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir
54	2018	**Resolución 1487 de 2018**	11-may-18	Por la cual se establece un plazo para la definición de procesos y metodología de evaluación de los exámenes teórico y práctico para la obtención de la licencia de conducción de que trata la Resolución 1349 de 2017 del Ministerio de Transporte y se prorroga el plazo de que trata el artículo 23 de la Resolución 1349 de 2017
55	2018	**Resolución 3246 de 2018**	3-ago-18	Por la cual se reglamenta la instalación y uso obligatorio de cintas retrorreflectivas
56	2018	**Resolución 4919 de 2018**	25-oct-18	Por la cual se prorroga el plazo establecido en el artículo 3 de la Resolucion 3246 del 3 de agosto de 2018. - Instalación y uso obligatorio de cintas retrorreflectivas
57	2019	**Resolución 1080 de 2019**	19-mar-19	Por la cual se expide el reglamento técnico de cascos protectores para el uso de motocicletas, cuatrimotos, motocarros, moto triciclos, y similares
58	2019	**Resolución 1572 de 2019**	3-may-19	Por la cual se reglamenta la instalación y uso de cintas retrorreflectivas y se dictan otras disposiciones
59	2019	**Ley 1964 de 2019**	11-jul-19	Por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones

60	2019	**Ley 1972 de 2019**	18-jul-19	Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones
61	2019	**Decreto 2106 de 2019**	22-nov-19	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública - Art 110. Diseño, implementación y verificación del plan estratégico de seguridad vial. Toda organización que cuente con una flota de vehículos superior a 10 unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un PESV articulado con el SG-SST. (Modif art 12 de la ley 1503 de 2011)
62	2020	**Circular 20201340085301 de 2020**	6-mar-20	Planes Estratégicos de Seguridad Vial, artículo 110 del Decreto - Ley 2106 de 2019 - Dev sin aval del PESV
63	2020	**Resolución 7495 de 2020**	2-jul-20	Por la cual se deroga la Resolución 1231 de 201 6 y se adopta el documento guía para la evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial del Ministerio de Transporte
64	2020	**Ley 2050 de 2020**	12-ago-20	Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito" - verificación del PESV por ministerio de trabajo, superintendencia de transporte y organismos de tránsito. omisión PESV. programa pedagógico, mecanismo informático, reconocimiento
65	2020	**Resolución 74/299**	31-ago-20	La Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el periodo 2021-2030 «Segundo decenio, Mejora de la seguridad vial mundial»
66	2020	**Resolución 23385 de 2020**	20-nov-20	Por la cual se establecen las condiciones mínimas de uso del casco protector para los conductores y acompañantes de vehículos tipa motocicletas, motociclos, moto triciclos, motocarros, cuatrimotor y se dictan otras disposiciones
67	2021	**Decreto 478 de 2021**	12-may-21	Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte. - Modifica el plazo ce certificación del SG-SST en el sector transporte
68	2021	**Decreto 1252 de 2021**	12-oct-21	Por el cual se modifica el literal a del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 y se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial. - Herramienta

69	2022	**Resolución 20223040040595 de 2022**	12-jul-22	Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones
70	2022	**Ley 2251 de 2022**	14-jul-22	Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones -Ley Julián Esteban
71	2022	**Decreto 1430 de 2022**	29-jul-22	Por medio del cual se aprueba el PNSV 2022-2031

La Empresa

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P, es una empresa pública prestadora de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial. Además, cuenta con 135 años de experiencia con una de las mejores aguas del continente.

- Más de **2 millones de suscriptores** en la capital del país
- Prestar nuestros servicios a **11 municipios vecinos**
- Coberturas residenciales que superan el **99% en acueducto**
- Tener el **98.5% en alcantarillado** sanitario y pluvial

De igual manera, es una empresa financieramente sólida, en crecimiento y con importantes oportunidades de nuevos negocios a nivel nacional e internacional, cuenta con una calificación financiera triple AAA, por la alta capacidad de generación de caja y estrategia de reinversión de las utilidades en proyectos de ampliación de los servicios de acueducto y alcantarillado.
Los proyectos tecnológicos y científicos que realiza la ubican a la vanguardia en el sector de agua potable y saneamiento básico, la convierten en pionera en el país en el empleo de tecnologías de punta que disminuyen los impactos ambientales y de movilidad producidos por las obras. Así mismo, a través del Centro de Control opera en tiempo real y de manera automática más de 17 mil kilómetros de redes.

Fuente: https://www.acueducto.com.co/wps/portal/EAB2/Home/la-empresa

Visión: Excelencia en la gestión empresarial del agua, compromiso y empresa para todos.
Misión: Agua para la vida, generando bienestar para la gente.

Valores Corporativos:

- Honestidad: Actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- Respeto: Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier condición.
- Compromiso: Ser consciente de la importancia del rol como servidor público y estar en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que éste se relaciona en las labores cotidianas, buscando siempre mejorar su

bienestar. Disposición y actitud en el desarrollo de la función pública, para satisfacer con excelencia las necesidades y requerimientos del cliente externo o interno.

- Diligencia: Cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar los recursos del Estado. Capacidad de desarrollar con competitividad, pertinencia y diligencia las funciones, para asumir las consecuencias de los propios actos u omisiones, implementando acciones para corregirlos.
- Justicia: Actuar con imparcialidad, garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Fuente:
https://www.acueducto.com.co/wps/portal/EAB2/Home/transparencia_informacion_publica/informacion_entidad/mision_vision_funciones_deberes

Metodología PESV

Misionalidad

La misionalidad de las organizaciones para efectos del PESV, se define en función de la exposición del riesgo en seguridad vial y la prestación o no del servicio de transporte.
La EAAB ESP, se encuentra ubicada en la misionalidad 2 que corresponde a las organizaciones dedicadas a actividades diferentes al transporte.

Tamaño de la organización

Respecto del tamaño de la organización para efectos del PESV, se define en función de:

a) Flota de Vehículos automotores y no automotores: incluye el número de vehículos automotores y no automotores puestos al servicio de la organización para el cumplimiento de sus funciones en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, ya sean vehículos propios, arrendados, en leasing, renting, entre otros, o que hagan parte de cualquier modelo de vinculación, contratación, intermediación o administración que realice la organización con el propietario, tenedor o conductor del vehículo, también incluye los vehículos utilizados por los contratistas y trabajadores de la organización.

b) Conductores contratados o administrados por la organización: corresponde al número de personas que utilizan un vehículo automotor y no automotor puesto al servicio de la organización para el cumplimiento de sus funciones, independientemente del modelo de contratación o administración (vinculación o intermediación) que utilice La organización.

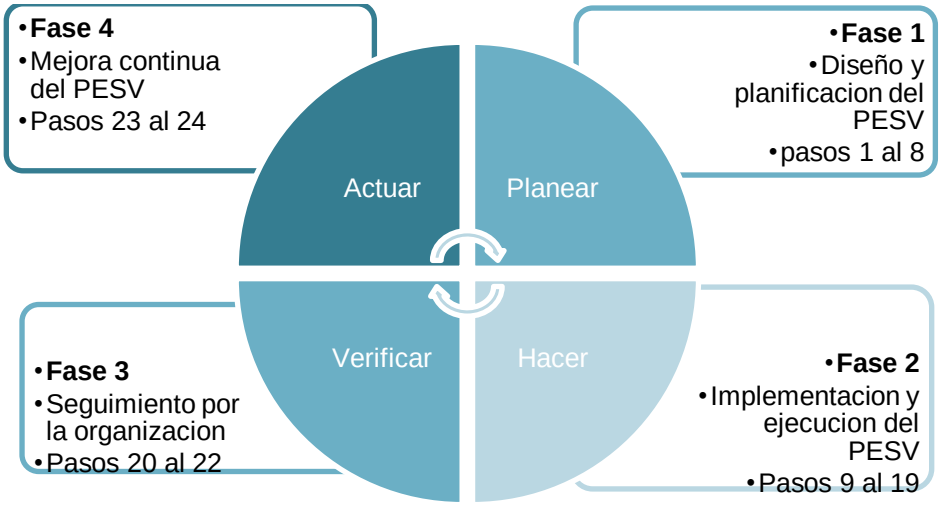
Nivel de diseño e implementación del PESV

De acuerdo con la misionalidad y el tamaño de la organización, se ubica a la EAAB ESP en el nivel **avanzado** de diseño e implementación del PESV. Lo anterior teniendo en cuenta que es

una organización con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a 100 unidades y más de 100 trabajadores que operan vehículos.

Metodología

La metodología se encuentra integrada por 4 fases y 24 pasos consecutivos que deben seguirse de una manera sistemática bajo el ciclo PHVA para lograr resultados en mejora de la seguridad vial.



Fuente: Elaboración propia

Fase 1 - Planificación Del PESV

Paso 1 - Líder del diseño e implementación del PESV

La Gerencia Corporativa de Gestión Humana a través de memorando interno realiza la designación del líder del diseño e implementación del PESV, quien será el responsable de coordinar las actividades y estrategias del PESV, así como la interacción de las áreas que intervengan en la ejecución de este, esto con el fin de atender los requerimientos normativos establecidos.

Las responsabilidades se encuentran consignadas en la Resolución 0579 del 27 de julio de 2023.

Paso 2 - Comité Seguridad Vial

El Comité de Seguridad Vial de la EAAB ESP, se crea y reglamenta mediante la Resolución 0656 del 29 de septiembre de 2015 y posteriormente se actualiza a través de la Resolución 0579 del 27 de julio de 2023 . Allí se encuentra lo siguiente:

- Creación del Comité
- Conformación del Comité
- Funciones del Comité
- Reuniones del Comité
- Rol del Presidente y Secretario Técnico del Comité
- Líder del PESV
- Responsabilidades de los miembros del Comité

Paso 3 - Política de seguridad vial de la organización

La Política de Seguridad Vial, es una política de gestión, que se elabora, se presenta en el Comité de Seguridad vial de la EAAB ESP para su revisión y aprobación y posteriormente se presenta en el Comité Corporativo para su aprobación final, con esta última se procede a realizar la divulgación.

La Política de Seguridad Vial se documentó de acuerdo con lo establecido en el procedimiento interno de la Empresa con número MPEE0104P-06 “Formulación o actualización de Políticas Corporativas y de Gestión” y se registró en el formato interno No. MPEE0104F01-02, el cual incluye: la descripción; la justificación; el alcance; las directrices; la normatividad; los roles y responsabilidades, los objetivos y los indicadores.

La divulgación se realiza a través de los canales digitales de la Empresa y se publica en la página web.

Paso 4 - Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo

La Secretaria Técnica del Comité de Seguridad Vial, realizara memorando anual al nivel directivo de la Empresa informando las responsabilidades contenidas en la Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022.

Paso 5 – Diagnostico

El diagnóstico del PESV de la Empresa se realizará anualmente de acuerdo con la misionalidad de la Empresa, la cantidad de empleados, los contratistas, el tipo de vehículos que se utiliza en la operación, los desplazamientos que los trabajadores realizan desde su casa hacia el trabajo y viceversa (operación in itinere) o como realizan su traslado en representación de la organización (en misión) y lo demás que indique la normatividad vigente.

Para ello, aplicara a sus colaboradores una encuesta que permita evaluar los aspectos básicos de seguridad vial de la organización y de sus colaboradores. Los resultados serán presentados en el Comité de Seguridad Vial.

Paso 6 - Caracterización, evaluación y control de riesgos

La Empresa cuenta con el procedimiento MPEE0301P, el instructivo Análisis y valoración de riesgos y controles y el formato MPEE MPEE0301F01 Matriz de Riesgos.

Por medio de los cuales se identifican, analizan y valoran los riesgos y oportunidades de los procesos que conforman el Sistema Único de Gestión - SUG, con el fin de gestionar dichos procesos hacia: la prevención o disminución de la probabilidad de ocurrencia de los riesgos identificados, la mitigación o disminución de las consecuencias producto de la materialización de los mismos y el aprovechamiento de las oportunidades identificadas producto del direccionamiento estratégico, a través de la identificación de acciones que propendan por el fortalecimiento de los controles existentes y la estructuración de nuevos sistemas de control.

MPEE0301F01_Matriz de Riesgos_GMantenimiento
MPEE0301F01-06 Matriz de riesgos _Serv Administrativos

La Empresa cuenta con el procedimiento MPEH0904P para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos laborales, el cual Consiste en un proceso sistemático de participación, observación y consulta con las personas implicadas en el desarrollo de las actividades y/o procesos, de acuerdo con lo evidenciado los profesionales de la División Salud Ocupacional realizan la caracterización mediante la matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos MPEH0904F01, en función de los criterios establecidos en la guía técnica colombiana 45 (GTC45). Los formatos empleados, así como la información recopilada se encuentran disponibles para consulta de todas las partes interesadas en la INTRANET y el mapa de procesos.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido mediante el Decreto 1072 de 2015, específicamente lo relacionado con la gestión de los peligros y riesgos y la obligatoriedad en la adopción de disposiciones efectivas para el establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones, la EAAB-ESP determino mediante el procedimiento MPEH0904P la metodología para la identificación continua de peligros, evaluación y valoración de riesgos laborales en los procesos, con el fin de priorizarlos y determinar los respectivos controles según jerarquía, necesarios en el desarrollo de la operación, actividades y tareas que se realizan bajo la responsabilidad de la EAAB-ESP.

Paso 7 - Objetivos y metas del PESV

Anualmente en el Comité de Seguridad Vial, se presentarán y revisaran los objetivos y metas del PESV, los cuales están enfocados en la protección de la vida, el cuidado del entorno y la seguridad de los actores viales a través de estrategias de prevención y control de siniestros, fomentando hábitos responsables y buenas prácticas de comportamiento seguro en las vías.

Paso 8 - Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño

Anualmente en el Comité de Seguridad Vial, se presentarán y revisarán los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño. De igual manera la gestión de estos se presentará trimestralmente en cada comité.

Fase 2 - Implementación y ejecución del PESV

Paso 9 - Plan anual de trabajo

Anualmente en el Comité de Seguridad Vial, se presentará y aprobará el plan de trabajo que recoge todas las actividades del PESV de la Empresa.

Paso 10 – Competencia y plan anual de formación

Se diseña el plan anual de formación en materia de seguridad vial, el cual busca fortalecer los conocimientos de los colaboradores de la Empresa y generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.

Para ello se realizan diferentes sesiones en el año y va dirigido a todos los actores viales, estos espacios cuentan con facilitadores internos y externos expertos en las temáticas definidas. Su gestión y avance se presenta trimestralmente en el Comité de Seguridad Vial.

Paso 11 – Responsabilidad y comportamiento seguro

Dentro de las actividades se encuentra lo siguiente:

- ✓ En el Comité de Seguridad Vial, se presenta y se aprueba semestralmente el incentivo a operadores de equipo liviano y pesado de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo.
- ✓ Anualmente se comunicará a los funcionarios las responsabilidades en seguridad vial.
- ✓ Solicitar anualmente a la Secretaría Distrital de Movilidad, el reporte de multas de servidores públicos de la EAAB-ESP.
- ✓ En caso de siniestro vial, atender el procedimiento MPFA0706P-03 establecido en el mapa de procesos y cumplir con el procedimiento establecido en la Resolución 0959 de 2023.
- ✓ Participar en el curso de seguridad vial establecido en el paso No. 10.

Paso 12 – Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, consciente de su responsabilidad respecto a la prevención, preparación, detección, resistencia, respuesta y recuperación, frente a eventos no deseados (calamidad, emergencia o desastre), ha venido desarrollando un proceso de conceptualización y desarrollo para implementar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de los procesos de acueducto y alcantarillado de la EAAB ESP - PGRD EAAB ESP, el Plan Institucional de Respuesta a Emergencias - PIRE EAAB y los Planes de Emergencia y Contingencia por eventos no deseados específicos- PEC y la Estrategia Institucional de Respuesta – EIR EAAB.

La Estrategia Institucional de Respuesta - EIR EAAB es el documento que consolida la información establecida para dar respuesta a una emergencia que haya afectado la prestación

de los servicios de acueducto y/o alcantarillado en la ciudad de Bogotá y que permite optimizar la organización y coordinación de la respuesta de la EAAB ESP y la actuación de sus áreas internas para cumplir los requisitos establecidos en los servicios y funciones de respuesta y en la recuperación de la normalidad de los servicios. (La EIR EAAB se encuentra disponible en: https://acueducto-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/lumorapa_acueducto_com_co/Ecs3hBzinUxOi3yu23vBnE0BXlGct1ve1Xvcr5gUIwQTlg?e=3I4iSX)

De forma más específica y atendiendo lo descrito en el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.25. sobre prevención, preparación y respuesta ante emergencias, establece: "El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes", la EAAB-ESP definió mediante el Plan Maestro de Emergencias las amenazas que puedan afectar la salud e integridad de los trabajadores, visitantes, proveedores, contratistas y/o subcontratistas, en el desarrollo de sus actividades, así como la continuidad del negocio; además de favorecer el análisis de vulnerabilidades relacionadas, con miras en la consolidación de estrategias que aporten a su disminución o eliminación. En este sentido la prevención, preparación, y respuesta ante emergencias permite establecer medidas de prevención y control en el marco de la identificación de los recursos disponibles y las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua, en el marco de la ley 1523 de 2012. (Plan Maestro de Emergencias disponible en: https://www.acueducto.com.co/wps/myportal/EAB2/intranet/para-colaboradores/bienestar/salud-opcupacional/planes_prevencion/)

Paso 13 – Investigación interna de siniestros viales

La Empresa cuenta con los procedimientos: MPEH0912P - reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo de la Dirección Salud y MPFA0706I01 de la Dirección de Seguros a través de los cuales se realiza el aporte de información para la investigación interna de siniestros viales según la competencia de cada Dirección.

Paso 14 – Vías seguras administradas por la organización

La Empresa cuenta con los siguientes procedimientos:

1. MPFA0301P Construcciones de las edificaciones de la EAAB-ESP: por medio del cual se planifica, coordina y desarrollan los proyectos de nuevas construcciones de sedes administrativas a través de un tercero, dando cumplimiento a la normatividad vigente, con el fin de garantizar espacios disponibles y en óptimas condiciones para que se desarrollen las actividades de la Empresa.

2. MPFM0401P Mantenimiento Preventivo y Correctivo Planta Física: por medio del cual se prestan los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de planta física de la empresa cuyo mantenimiento este pactado entre la D.S.A y las A.R.S, a través del

acuerdo de servicio vigente, con el fin de mantener las instalaciones locativas y servicios de tipo administrativo en condiciones óptimas y seguras.

Paso 15 – Planificación de desplazamientos laborales

La Empresa cuenta con el servicio de transporte de empleados que se realiza de acuerdo con lo siguiente:

- Procedimiento: MPFA0101P - GESTIÓN DE APOYO LOGÍSTICO
- Instructivo: MPFA0101I02 - SERVICIO DE TRANSPORTE EMPLEADOS Y SERVICIOS ESPECIALES
- Formato: MPFA0101F01- SEGUIMIENTO CONTROL RUTAS DE EMPLEADOS

Respecto a las actividades que realiza la Dirección de Calidad de Vida estas se realizan a través del programa de Bienestar y la Caja de Compensación Familiar.

Paso 16 – Inspección de vehículos y equipos

La Empresa realiza el proceso de inspección de vehículos de acuerdo con el Procedimiento: MPFA0201P - DISTRIBUCIÓN, CONTROL Y MANEJO DEL PARQUE AUTOMOTOR y los formatos de chequeo preoperacional MPFA0201F02 - Inspección Preoperacional Vehículos Livianos Y Pesados y MPFA0201F03 - Inspección Preoperacional Motos.

Paso 17 – Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos

El proceso de mantenimiento se realiza para los vehículos propios de la Empresa de acuerdo con los procedimientos internos y para los vehículos alquilados se gestionan de acuerdo con lo establecido en los contratos vigentes.

- Vehículos pesados
 MPFM0101P_02 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO ELECTROMECÁNICO
 MPFM0102P_02 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO ELECTROMECÁNICO

- Vehículos Livianos
 MPFM0301P - GESTION DE MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES LIVIANOS

- Hoja de vida de vehículos
 Estas se organizan de acuerdo con el procedimiento MPFD0301P-04 - ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS.

Paso 18 – Gestión del cambio y gestión de contratistas

En el Comité de Seguridad Vial se presentan los temas que requieran cambios para mejorar la seguridad vial y allí se definen las actividades a realizar.

Respecto a la gestión de contratistas, se ha incluido en las obligaciones contractuales cumplir con la normatividad vigente respecto al PESV.

Así mismo anualmente se remite memorando a los interventores y supervisores para que se realice el seguimiento al PESV de los contratistas que estén obligados a diseñar e implementar el PESV.

Paso 19 – Archivo y retención documental

Los documentos del PESV de la Empresa se archivan de acuerdo con el procedimiento MPFD0301P-04 - ORGANIZACION DE DOCUMENTOS.

Fase 3 - Seguimiento por la organización

Paso 20 - Indicadores y reporte de autogestión PESV

Los indicadores del PESV se calculan de acuerdo con la normatividad vigente y su revisión se realiza trimestralmente en el Comité de Seguridad Vial.

No.	Indicadores De Gestión De Seguridad Vial	Variables	Fórmula de cálculo	Frecuencia	Responsable de realizar la medición
1	Tasa de siniestros viales por nivel de perdida TSV(n) **VEHICULOS PROPIOS**	SV(tn): Número de siniestros viales por trimestre por nivel de pérdida: fatalidades, heridos graves con más de 30 días de incapacidad, heridos leves con hasta 30 días de incapacidad, choques simples. K: Constante equivalente a 1'000.000 de kilómetros. Km(t): Número de kilómetros recorridos por trimestre por toda la flota de vehículos de la organización.	TSV(n) = SV(tn) • K / km(t)	Trimestral y acumulado de año	**DIR SEGUROS**
	Tasa de siniestros viales por nivel de perdida TSV(n) **VEHICULOS ALQUILADOS**				**DSA**
	Tasa de siniestros viales por nivel de perdida TSV(n) **MOTOCICLETAS**				**DSA**
2	Costos siniestros viales por nivel de perdida $SV(n) **VEHICULOS PROPIOS**	CDSV(tn): Costos directos de siniestros viales por trimestre por nivel de pérdida. CISV(tn): Costos indirectos de siniestros viales por trimestre por nivel de pérdida.	$SV(n) = CDSV(tn) + CDSV(tn)	Trimestral y acumulado de año	**DIR SEGUROS**
	Costos siniestros viales por nivel de perdida $SV(n)				**DSA**

	VEHICULOS ALQUILADOS				
	Costos siniestros viales por nivel de perdida $SV(n) **MOTOCICLETAS**				**DSA**
3	3. Riesgos de seguridad vial identificados relacionados con el paso 6 gestión de riesgos viales	Rl(ia): Cantidad de riesgos identificados al inicio del año (total en matriz). Rl(fa): Cantidad de riesgos identificados al final del año (total en matriz). RVA(ia): Cantidad de riesgos con valoración alta al inicio del año. RVA(fa): Cantidad de riesgos con valoración alta al final del año.	RSVI = Rl(fa) - Rl(ia) GRV = RVA(fa) - RVA(ia)	Anual	**DIR SALUD**
4	Cumplimiento metas PESV (CM-PESV)	MA(t): Número de metas alcanzadas o logradas en el PESV por trimestre TM(t): Número total de metas definidas PESV por trimestre	Formula: CM PESV = MA(t) / TM(t) * 100	Trimestral y acumulado de año	**DSA**
5	Cumplimiento de actividades plan anual PESV: CPlan PESV	AEPlan(t): Numero de actividades ejecutadas del plan anual de trabajo PESV por trimestre. APPlan(t): Número total de actividades programadas del plan anual de trabajo PESV por trimestre.	CPlan PESV = AEPlan (t) / APPlan (t) * 100	Trimestral y acumulado de año	**DSA**
6	% Exceso Jornadas Laborales Conductores (%EJLC)	#EJD: Número de excesos en la jornada diaria de trabajo de los conductores (eventos en los que los conductores han superado el tiempo máximo permitido en la legislación) por mes. #SDT: Sumatoria total de días trabajados por todos los conductores que realizan desplazamientos laborales por mes.	%EJL = #EJD / #SDT * 100	Mensual y acumulado de año	**DSA**
7	Cobertura Programa de Gestión Velocidad Empresarial (GVE)	#VIP: Vehículos incluidos en el programa de gestión de	GVE = #VIP / #VDL * 100	Mensual y acumulado de año	**DSA**

	(Paso 8) **VEHICULOS PROPIOS**	la velocidad (propios, contratistas y de terceros utilizados permanentemente para desplazamientos laborales) por mes. #VOL: Número de vehículos utilizados para desplazamientos laborales por mes.			
	Cobertura Programa de Gestión Velocidad Empresarial (GVE) (Paso 8) **VEHICULOS ALQUILADOS**				**DSA**
	Cobertura Programa de Gestión Velocidad Empresarial (GVE) (Paso 8) **MOTOCICLETAS**				**DSA**
8	Exceso Límite de Velocidad Laboral (ELVL)	#DLEV: Número diario de desplazamientos laborales con exceso de velocidad (casos en los que se superó el límite definido por la organización) por mes. #TDL: Número total de desplazamientos laborales por mes.	ELVL = #DLEV / #TDL * 100	Acumulado mes y año	**DSA**
9	Inspecciones diarias preoperacionales (IDP) **VEHICULOS**	#VID:Número de vehículos inspeccionados diariamente. #TV: Número total de vehículos que trabajan diariamente.	IDP = #VID / #TV * 100	Acumulado mes y año	**DSA**
	Inspecciones diarias preoperacionales (IDP) **MOTOS**	#VID:Número de vehículos inspeccionados diariamente. #TV: Número total de vehículos que trabajan diariamente.	IDP = #VID / #TV * 100	Acumulado mes y año	**DSA**
10	Cumplimiento plan de mantenimiento preventivo de vehículos (CPMVH) **VEHICULOS LIVIANOS**	MEVh(t:) Número de actividades de mantenimiento preventivo ejecutadas por trimestre. MPVh(t): Número total de actividades de mantenimiento preventivo programadas por trimestre.	CPMVh= MEVh(t) / MPVh(t) * 100	Trimestral y acumulado año	**DSA**
	Cumplimiento plan de mantenimiento preventivo de vehículos (CPMVH) **VEHICULOS PESADOS**				**DSE Mensual**
					DSE Acumulado
	Cumplimiento plan de mantenimiento preventivo de vehículos (CPMVH)				**DSA**

	VEHICULOS ALQUILADOS				
	Cumplimiento plan de mantenimiento preventivo de vehículos (CPMVH) **MOTOCICLETAS**				**DSA**
11	Cumplimiento plan de formación en seguridad vial (CPF-PESV)	CESV(t): Numero de capacitaciones en seguridad vial ejecutadas por trimestre. CPSV(t):Número total de capacitaciones en seguridad vial programadas por trimestre.	CPFSV = CEPF(t) / CTPF(t) * 100	Trimestral y acumulado año	**DSA**
12	Cobertura plan de formación en seguridad vial (CPF-PESV)	CFSV(t): Numero de colaboradores de la organización capacitados en seguridad vial CT(t): Número total colaboradores de la organización.	CPFSV = CEPF(t) / CTPF(t) * 100	Acumulado trimestre y año	**DSA**
13	No conformidades auditorias cerradas (NCAC)	#NCI: Numero de no conformidades identificadas y analizadas. #NCG: No conformidades gestionadas y cerradas.	NCAN = #NCG / #NCI * 100	Anual	**DSA**

Paso 21 – Registro y análisis estadístico de siniestros viales

El registro de siniestros viales se realiza por medio de las entidades encargadas de la cobertura y asistencia en este tipo de situaciones, cuando se presenta un accidente de tránsito en el que resulten involucrado motocicletas, vehículos, maquinaria de construcción y equipo especializado y técnico de la EAAB - ESP, el conductor informa del acontecimiento inmediatamente a la Compañía de Seguros respectiva teniendo en cuenta el procedimiento de ésta y a las autoridades de tránsito para que se presenten en el sitio donde ocurrió el suceso, el registro estadístico de los siniestros en primera instancia es realizado por la Dirección de seguros, sin embargo, si como consecuencia del accidente de tránsito el servidor público de la Empresa resulta lesionado informa al jefe inmediato quien hace el reporte a la ARL en un plazo no superior a dos (2) días hábiles, posteriormente los profesionales de la Dirección Salud – División Salud Ocupacional realizan el análisis causal y estadístico de estos reportes, así como la implementación de las medidas de intervención requeridas para la prevención de siniestros con características similares.

Esta información se presenta trimestralmente en el Comité de Seguridad Vial.

Paso 22 – Auditoria Anual

El PESV y su implementación será objeto de auditorías internas de conformidad con lo establecido en el proceso de evaluación independiente y lo que se define anualmente en el Plan Anual de Auditorías.

Lo que se realiza de acuerdo con los siguientes procedimientos:

- ✓ MPCI0101P - AUDITORÍAS INTERNAS DE GESTIÓN OCIG
- ✓ MPCS0201P - AUDITORÍAS INTERNAS

Fase 4 - Mejora continua del PESV

Paso 23 – Mejora continua, acciones preventivas y correctivas

De acuerdo con los resultados presentados en el Comité de Seguridad Vial se realizan las acciones preventivas y/o correctivas del PESV, las cuales hacen parte del plan de trabajo anual y de la gestión realizada en cada uno de los pasos.

Paso 24 - Mecanismos de comunicación y participación

Las campañas de promoción y divulgación del PESV se realiza a través de los canales digitales de la Empresa y hacen parte de las actividades del plan anual de trabajo y se socializan en el Comité de Seguridad Vial.

Aprobado por: Comité Seguridad Vial
Elaborado por: Stephanya Angel Godoy – Profesional Dirección Servicios Administrativos